



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES

Dña. María Eva García Azaña, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes (Toledo)

He resuelto

PRIMERO: Aprobar el Padrón tasa por suministro de agua potable a domicilio, correspondientes al segundo trimestre de 2024, por el siguiente importe:

- Número de recibos: 1723

- Importe: 22461,12 €

Que durante el periodo comprendido entre el 02 de septiembre y el 02 de noviembre de 2024, ambos inclusive, se pondrán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la tasa por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al primer trimestre de 2024, sin perjuicio de las variaciones ocasionadas durante el período de exposición pública.

SEGUNDO: El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

TERCERO: Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el art. 38 del Reglamento General de Recaudación. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo mediante ingreso en Banco Santander, Eurocaja Rural y Caixabank.

CUARTO: Finalizado en plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo ejecutivo, interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se comunica que los contribuyentes que lo deseen, y por su comodidad, pueden domiciliar el pago de sus recibos a través de cualquier entidad bancaria, cumplimentando los impresos que podrán ser solicitados en este ayuntamiento o descargados en su página web.

QUINTO. Contra la aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

En San Pablo de los Montes, a 30 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Eva García Azaña.

Nº.I.-4769